



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 92/2016.

ACTOR: OSCAR ELÍAS LEÓN DE JESÚS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 92/2016.

ACTOR: OSCAR ELÍAS LEÓN DE
JESÚS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: ISMAEL CAMACHO
HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, con el acuerdo dictado ayer por el Magistrado Presidente, mediante el cual remite el expediente citado al rubro para los efectos de la sustanciación y resolución respectivas.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor** con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, provee lo siguiente:

I. Recepción. Se ordena agregar a los autos del expediente la documentación de cuenta para que obre como corresponda.

II. Radicación. De conformidad con los artículos 368 y 369, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **radica** el expediente para la sustanciación respectiva.

III. Domicilio procesal. Mediante el acuerdo de turno, dictado ayer por el Presidente de este Tribunal Electoral, también se previno al actor para que en las cuarenta y ocho horas posteriores a su notificación por estrados, designara domicilio procesal en la ciudad de Xalapa, Veracruz para efectos de recibir notificaciones.



Según la razón de notificación por estrados, dicho acuerdo se publicó a las once horas del dieciséis de mayo, por lo tanto, el término concluirá el dieciocho de mayo a las once horas con un minuto.

En ese entendido, se pronunciara lo conducente una vez que se haya concluido el término judicial concedido.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367 del Código Electoral Local.

Cabe señalar, que a efecto de acreditar la personería como Encargado de Despacho, se remite una copia certificada del oficio OPLEV/PCG/1529/2016, de doce de mayo, signado por el Presidente del Consejo General del PLEV, mediante el cual fue designado al licenciado Alfredo Hernández Ávila como tal hasta en tanto de designe titular de la Secretaría Ejecutiva.

Notifíquese; por **estrados** a las partes y demás interesados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe de lo actuado.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ISMAEL CAMACHO HERRERA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**